



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00273 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Industrias Greco Romana S.A.
Demandado	SYC Multiproyectos S.A.S.
Decisión	Comisiona para secuestro

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado poa la Cámara de Comercio de Medellín de Antioqueña, mediante el cual informa que han registrado la medida cautelar de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio denominado SYC MULTIPROYECTOS S.A.S.

Así las cosas, registrado como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio SYC MULTIPROYECTOS S.A.S., deviene procedente comisionar para la diligencia de secuestro. En tal sentido, se COMISIONA a los Inspectores de Policía de Medellín (reparto), a quienes se les confiere la facultad para fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, posesionar y/o reemplazar al secuestre aquí designado.

Como secuestre se designa a la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., localizable en la Carrera 74 N° 53 – 118, apto 1526 de Medellín, correo electrónico gabrielmagogado@gmail.com, teléfonos: 312 747 11 01, 314 896 62 65. Comuníquesele su nombramiento por la parte interesada, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley .

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio y el oficio al secuestre comunicándole su designación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MRS

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d4cd9e8dc0ff1acc307f2eb7acfad8540e8ddc9adfee026b422d9bda2cf24a**

Documento generado en 04/09/2023 02:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>